



RESOLUCION No. 0306-AD-81

Lima, 26 de Junio de 1981

Visto el Acta Notarial del Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Reparación Torres de Iluminación Estadio -- Elías Aguirre de Chiclayo", efectuado el 15 de Mayo de 1981;

CONSIDERANDO :

Que del Acta Notarial del Concurso de Precios en referencia se desprende - lo siguiente :

La firma COSAGESA Contratistas Generales, fue eliminada por no tener su Registro de Contratista de Obras Públicas vigente;

Se otorgó la Buena Pro a la única firma cuyos documentos se consideraron como válidos.

Que por D.S. N° 016-81-VC se prorrogó hasta el 31 de Mayo de 1981 la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas, en consecuencia la firma COSAGESA se encontraba apta para seguir en el Concurso;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas-Concurso de Precios, la Comisión debió limitarse a informar que sólo existía una sola Propuesta como válida y no otorgar la Buena Pro;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Título VII - Art. 7.1.10 inc. "b" del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas aprobado por D.S. N° 34-VC-80, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- DECLARAR Desierto el Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Reparación Torres de Iluminación del Estadio Elías Aguirre de Chiclayo".



RESOLUCION No. 0306-AD-81

Lima, 26 de Junio de 1981

./

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Comisión designada por Resolución N° 0254-AD-81, convoque nuevo Concurso de -- Precios.

Regístrese y Comuníquese.



*Nagaro*  
DIRECTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
deporte del Deporte

OCIE/ARH  
ALE/nb.





**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )**



ASUNTO: Concurso de Precios para la Obra "Mantenimiento Torres de Iluminación Estadio-Elías Aguirre de Chiclayo".

INFORME N° 135 - OAJ - 81

AL SENOR JEFE DEL INRED

1.- En el Concurso de Precios llevado a cabo en la ciudad de Chiclayo para la Obra "Mantenimiento Torres de Iluminación del Estadio Elias Aguirre", se consideró a cuatro concursantes, de los cuales dos no presentaron - Registro de Contratista.

Que, al concursante Constructora "San Gerardo" Contratista S.A. COSAGESA se le eliminó indebidamente para participar en dicho Concurso, sin considerar la prórroga estipulada por el D.S. 016-81-VC.

Que, en este caso no es de competencia de la Comisión adjudicar la Buena Pro cuando exista sólo una propuesta válida.

2.- En consecuencia, esta OAJ considera de conformidad con el Art.7.1.10 inciso b) del Reglamento de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, declarar desierto dicho Concurso y efectuar uno nuevo para la ejecución de la citada Obra.

Lima, Junio 4 de 1981

OAJ/81  
TVM/MZP  
emy



Ate ntamente,

*[Handwritten signature]*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

4-6-81

OAJ : PROYECTAR COMUNICACION RESPECTIVA A LA DIR. REGIONAL DE CHICLAYO.-

*[Handwritten signature]*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

959  
17 JUN 1981

INFORME N° 112 -OCA-81

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 122-OCIE-81  
Asunto : Declarar desierto el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra "Reparación Torres de Iluminación del Estadio Elías Aguirre de Chiclayo".  
Fecha : Lima, 18 de Junio de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la declaración de desierto el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra "Reparación Torres de Iluminación del Estadio Elías Aguirre de Chiclayo".

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

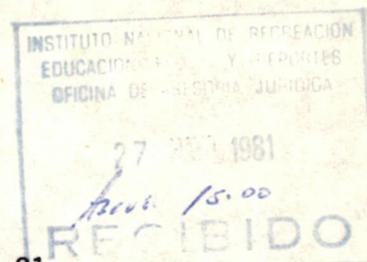
  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Proy. de Res.  
: Cópia Of. N° 787-JEF-INRED/81  
: Inf. 135-OAJ-81  
: Inf. 122-OCIE-81  
: Inf. 114-OCIE-81  
: Expd. 1953  
: Expd. 1484  
: Expd. 1485



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



INFORME N° 122-OCIE-81

A : SR. JEFE DEL INRED  
DE : ING. ALFREDO ROSSI H.  
ASUNTO : CONCURSO DE PRECIOS  
REF. : EXP. 1953  
FECHA : MAYO, 26 DE 1981

Señor Jefe del Inred :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- El Ing. José Ramirez Valdivia-Director-Gerente de la firma CO SAGESA, solicita nulidad del Concurso de Precios para la obra: "Mantenimiento Torres de Iluminación Estadio Elías Aguirre", - llevado a cabo en la ciudad de Chiclayo el 15-05-81.
- Mediante Of. N° 342-81-ORI de 20-5-81, el Sub-Director Encargado de la Dirección del INRED-Lambayeque, remite los antecedentes del referido Concurso.
- Del Acta de la Licitación Pública del Concurso de Precios de la Obra en referencia, se desprende lo siguiente :
  - . Que efectivamente la firma Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales, no fue admitido en el Concurso por haber caducado su Registro de Contratistas de Obras Públicas - el 30 de Abril de 1981.
  - . Que se otorgó la Buena Pro por la suma de S/. 9'000,000.00 - al Ing. José Morgan Córdova y José Orlandini Lossio, por ser el único que quedó expedito para la presentación del Segundo Sobre.
  - . Que el Decreto Supremo N° -16-81-VC de 18 de Mayo de 1981, - prorroga hasta el 31 de Mayo en curso los Certificados de -- Inscripción otorgados por el Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas, con vencimiento el 30 de Abril de 1981
  - . Que el inciso "b" del Art. 7.1.10 del Rgto. General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, a la letra dice: " Cuando solo exista una propuesta válida, la Comisión se limitará a informar este hecho a la Entidad que convoca el Concurso de Precios, la que deberá resolver en un plazo no mayor de tres (3) días, , otorgar la Buena Pro al Postor que presente la Propuesta o en su defecto deberá declarar desierto el Concurso.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Informe N° 122-OCIE-81

Hoja: 2

./

- Se considera que el Concurso debe ser declarado nulo por los siguientes motivos :
- . Se eliminó a una firma que se encontraba legalmente Apta para participar en el Concurso de Precios.
- . La Comisión del Concurso de Precios, ha rebazado sus atribuciones al otorgar la Buena Pro, existiendo una so la Propuesta considerada como válida.
- . Asimismo, se considera que debe efectuarse un nuevo Concurso de Precios para la ejecución de la citada Obra; de preferencia Público, por las circunstancias anotadas.

Atentamente,



ING. ALFREDO ROSSI H.  
Jefatura OCIE (e)

OCIE  
ALE/nb.  
Exp. 1953  
Reg. 1484  
1485

27-5-81

OAJ: PRONUNCIAMIENTO LEGAL

  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

763  
22 MAYO 1981

INFORME N° 114-OCIE-81

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : ING. ALFREDO ROSSI H.  
ASUNTO : ANULACION CONCURSO DE PRECIOS  
REF. : EXP. 1953  
FECHA : MAYO, 21 DE 1981

---

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al expediente de la referencia de la firma COSAGESA Contratistas - Generales, mediante el cual solicita anulación del Concurso de Precios realizado en la ciudad de Chiclayo el 15-05-81, -informarle lo siguiente :

- Para poder emitir opinión con respecto a lo solicitado por la firma COSAGESA, es necesario que la Dirección - Regional del INRED-Lambayeque, nos remita todos los antecedentes del citado Concurso de Precios, el Acta Notarial del Concurso e Informe respectivo del Director - Regional, con referencia a lo expuesto por la firma recurrente.
- Telefónicamente se ha solicitado la información indicada a la I Región INRED, pero se considera que ésta debe reiterarse, por la necesidad de empezar la Obra: "Reparación Torres de Iluminación Estadio Elías Aguirre".

Atentamente,

ING. ALFREDO ROSSI H.  
Defatura OCIE (e)



OCIE  
ALE/nb.